

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina y Augusta Real Familia, que en la tarde de ayer regresaron del Real Sitio de San Ildefonso á esta Capital.

(De la Gaceta núm. 254.)

DIRECCION GENERAL

DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.
En los pueblos 32 inv. y 13 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.
En la capital 3 inv. y 3 def.
En los pueblos 4 inv. y 1 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.
En la capital 20 inv. y 22 def.
En los pueblos 74 inv. y 14 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.
En un pueblo 1 def.
- PROVINCIA DE BARCELONA.
En la capital 34 inv. y 20 def.
En los pueblos 124 inv. y 39 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.
En los pueblos 28 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.
En la capital 32 inv. y 17 def.
En los pueblos 23 inv. y 12 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.
En los pueblos 16 inv. y 11 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
En la capital 1 inv. y 4 def.
En los pueblos 50 inv. y 17 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.
En los pueblos 29 inv. y 13 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.
En los pueblos 13 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE GERONA.
En los pueblos 27 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.
En la capital 8 inv. y 3 def.
En los pueblos 193 inv. y 61 def.

- PROVINCIA DE GUADALAJARA.
En los pueblos 3 inv. y 1 def.
 - PROVINCIA DE HUESCA.
En la capital 17 inv. y 1 def.
En los pueblos 94 inv. y 14 def.
 - PROVINCIA DE JAEN.
En los pueblos 13 inv. y 8 def.
 - PROVINCIA DE LÉRIDA.
En la capital 8 inv. y 2 def.
En los pueblos 27 inv. y 14 def.
 - PROVINCIA DE LOGROÑO.
En los pueblos 119 inv. y 12 def.
 - PROVINCIA DE MÁLAGA.
En los pueblos 94 inv. y 28 def.
 - PROVINCIA DE MURCIA.
En los pueblos 15 inv. y 2 def.
 - PROVINCIA DE NAVARRA.
En la capital 2 inv. y 1 def.
En los pueblos 161 inv. y 32 def.
 - PROVINCIA DE PALENCIA.
En los pueblos 37 inv. y 9 def.
 - PROVINCIA DE SALAMANCA.
En la capital 1 inv. y 1 def.
En los pueblos 11 inv. y 2 def.
 - PROVINCIA DE SANTANDER.
En la capital 6 inv. y 6 def.
En los pueblos 7 inv. y 3 def.
 - PROVINCIA DE SEGOVIA.
En los pueblos 39 inv. y 11 def.
 - PROVINCIA DE SORIA.
En los pueblos 8 inv. y 4 def.
 - PROVINCIA DE TARRAGONA.
En la capital 2 inv. y 1 def.
En los pueblos 55 inv. y 19 def.
 - PROVINCIA DE TERUEL.
En los pueblos 6 inv. y 4 def.
 - PROVINCIA DE TOLEDO.
En los pueblos 61 inv. y 22 def.
 - PROVINCIA DE VALENCIA.
En los pueblos 7 inv. y 3 def.
 - PROVINCIA DE VALLADOLID.
En la capital 11 inv. y 6 def.
En los pueblos 72 inv. y 22 def.
 - PROVINCIA DE ZAMORA.
En los pueblos 34 inv. y 9 def.
 - PROVINCIA DE ZARAGOZA.
En la capital 1 def.
En los pueblos 64 inv. y 13 def.
 - PROVINCIA DE MADRID.
En la capital 12 inv. y 3 def.
En los pueblos 56 inv. y 26 def.
- Madrid 11 de Setiembre de 1885.
 = El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

Cantidades ingresadas en la Depósito provincial.

NOMBRES.

Pesetas cénts.

Recaudado en el dia de la fecha.

- Escuela Normal de Maestros.
- D. Bernardino Velasco.... 6'16
- Casto Diaz de Rábago... 6'16
- Juan Pulgar y Alonso... 5'54
- Anselmo Lopez Gonzalez. 1'36
- Antonio A. Carretero... 5'21
- Vicente Maté y Delgado. 2'60
- Ricardo Diaz de Rábago. 1'36
- Mario C. y Alonso..... 2'05
- Establecimiento penal de Burgos.
- D. Ramon del Rio y Raymond... 11'25
- Ricardo Vicario Sierra.. 8'75
- Juan V. Ballesteros.... 5
- Leonardo Rodriguez.... 3'75
- Rómulo Andrade Larrosa 4'16
- Fernando del C. Chenat. 3'12
- Antolin Casado Jambrina 3'12
- Esteban Saenz de Castillo 3'12
- Juan F. de Salazar..... 2'50
- Nicolás Ferrero Fidalgo. 2'50
- Pablo Miñon Sadornil.. 2'50
- José Ortega Benito.... 2'50
- Laureano R. Garcia.... 2'50
- Santiago H. Pisabarro... 2'50
- Luis Polo Lopez..... 2'50
- Antonino G. Aramburo.. 2'50
- Agustin R. del Moral... 2'50
- Fortunato M. Badallo... 2'50
- Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.
- D. Pascual F. Cuevas..... 13'80
- Gregorio M. y Bustamante 10'80
- Amancio V. Sanjuanes.. 9'60

- D. Nicolás S. y Fernandez.. 9'60
- Antonio V. Sanchez.... 6
- Gregorio Vicente Garcia. 6
- Juan Mendoza Pastor... 6
- Francisco Olea Fraile... 6
- Damian Calderon Perez. 4'50
- José Puente Velasco.... 4'50
- Mariano Molas Vigas... 4'50
- Atanasio Diego Perez... 4'50
- Juan Matías Alamillo... 4'50
- Agapito Inclán Miguel.. 3'90
- Miguel Gracia Lopez.... 3'90
- Sebastian L. Fernandez. 3'90
- Juan Abes Guardiola... 3'90
- Emilio S. Bartolomé.... 0'50
- Serafin Diaz Garcia.... 0'50
- Manuel Gonzalez Alonso. 0'50
- Francisco Delgado Juez. 0'25
- Miguel José Cejudo.... 0'25
- Felipe Munguira Cubillo 0'25
- Brigada sanitaria.
- D. Francisco G. Gomez.... 5'25
- Manuel Cito Guerra.... 0'50
- Saturio Cortezon Arnaiz. 0'50
- Manuel G. Revolleda... 0'50
- Cayetano Toral Santana. 0'25
- Felipe Medina Perez.... 0'25
- Julian Calleja Abad.... 0'25
- Sergio Diez Herrero.... 0'25
- Ignacio Carranza Garcia 0'25
- Santiago Benito Garcia.. 0'25
- Timoteo R. Maqueda.... 0'25
- Ramon Mendet Jailen... 0'25
- Gonzalo M. Burzado.... 0'25
- Lucas B. Fernandez.... 0'25
- Castor Vazquez del Rio. 0'25
- Cesar Moure Garrido ... 0'25
- Nicasio F. Llanosa.... 0'25
- Vicente Navedo Dueñas. 0'25
- Santos Corral Basurto... 0'25
- Cuerpo de Sanidad militar.
- D. Francisco E. y Soriano. 17'25
- Agustin Casado Lostau.. 19'20
- Enrique F. de Hibarra.. 15
- Eduardo Carreras Perelló 15
- Manuel Martinez Ruiz... 15
- Victoriano N. Gonzalez. 13'30
- Raimundo P. Venitea... 13'30
- Eduardo R. Martinez... 8'30
- Vicente M. Barrera.... 13'30
- Ernesto G. de Linares... 8'30
- Severo Gomez Portillo... 13'30
- Gregorio M. Berganza... 8'30
- Eduardo G. Carreras... 8'30

Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56.	
Descuento voluntario que han sufrido los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del 1.º Batallon del mismo.....	352'79
Idem los Sres. Jefes, Oficiales é individuos del 2.º Batallon de id.....	326'79
Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55.	
Descuento voluntario que han sufrido los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del 1.º Batallon del mismo.....	343'51
Idem los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del 2.º Batallon de id....	365'15
Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.	
Descuento voluntario que han sufrido los Sres. Jefes y Oficiales del mismo.	117'60
Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.	
Por el dia de haber dejado voluntariamente por el Sr. Coronel y demás Jefes y Oficiales de dicho Regimiento.....	375'37
Comandancia General y Parque de Artillería.	
Descuento voluntario practicado al personal de la misma.....	76'72
Comandancia de la Guardia civil.	
Descuento voluntario hecho á los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa que componen dicha Comandancia.....	305'83
Escuadron Depósito del Regimiento de Farnesio.	
Descuento voluntario de Sres. Oficiales del mismo.	12
Clero Castrense de Hospitales.	
D. Juan Zapata Garcia....	7'22
Eugenio Giménez Ojeda.	5'83
Suma.....	2673'02
De dias anteriores.	1113'06
Total ingresado....	3786'08

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer también las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 4 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

Gobierno Civil.

Circular. Sanidad.

En el Boletín oficial correspondiente al día de ayer aparece inserta una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 7

del actual, dictando reglas para la redacción y justificación de las cuentas que deben rendir á mi Autoridad los Sres. Alcaldes que han recibido fondos del presupuesto del Estado para llenar atenciones sanitarias con motivo del cólera.

La experiencia, dice la Real orden; ha venido á demostrar lo urgente que es regularizar y normalizar tan importante servicio, bajo el criterio equitativo que la misma señala; y á este fin me dirijo á los Sres. Alcaldes ó Delegados á quienes incumbe, esperando que todos, penetrándose bien del espíritu de tan clara y sucinta disposición, puedan satisfacer con urgencia y cumplidamente el objeto que se propone la Superioridad.

Además, en mi deseo de obviar dificultades y facilitar en cuanto sea posible la misión encomendada á la Junta provincial de socorros, creada por el Real decreto de 21 de Agosto último, á que se refiere mi circular del 31, he resuelto que cuando los Sres. Alcaldes reciban fondos de los recaudados por dicha corporación, también para atenciones sanitarias, guarden al dar sus cuentas comprobadas de inversion las mismas formalidades que previene la Real orden de que se trata, cuya lectura, por último, recomiendo á todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos 11 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Con esta fecha han sido aprobados los expedientes de registro para las minas de carbon tituladas Asuncion, Marcelita, Jacinta y San Roque, en término de Villasur de Herreros, mandando se expida el correspondiente título de propiedad á favor del registrador D. Alfonso Garcia Morales.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la ley vigente de minas.

Burgos 10 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

D. José Gabaldon Cisneros, Administrador de Hacienda de esta provincia y Presidente de la Comisión de evaluación y repartimiento de la Contribución territorial de esta Capital,

Hago saber: que el repartimiento del cupo y recargos que por contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería ha correspondido á esta Capital para el

año económico actual se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de evaluación por término de ocho dias á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Por consiguiente, todas las personas á quienes alcanza este tributo ó sus representantes pueden concurrir dentro del término indicado á enterarse de las cuotas con que figuran y exponer los agravios que por error en la liquidación hayan podido inferirseles.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.
—J. Gabaldon Cisneros.

Negociado de Propiedades y derechos del Estado.

Relación de las órdenes de adjudicación remitidas por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, que se publican en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicación de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en las subastas de 26 de Mayo y 17 de Julio últimos ingresara en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instrucción de 20 de Mayo de 1877.

D. Venancio Guerra y Diez, vecino de Ciudad-Real, importe 31.500 pesetas.

D. Rafael Gonzalez Liquiniano, de Madrid, 21.000 pesetas.

D. Cándido Fernandez, de Mozuelos, 755 pesetas.

D. Luis Rodriguez Diaz, de Orbaneja del Castillo, 4.000 pesetas.

D. Francisco Bocanegra, de Sedano, 276 pesetas.

D. Ambrosio Ruiz, de Turzo, 390 pesetas.

D. Leon Ruiz Garcia, de Burgos, 1.150 pesetas.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.
—El Administrador, J. Gabaldon Cisneros.

CONTADURÍA DE HACIENDA.

La Dirección general de la Deuda pública, en orden circulada á la Administración de Hacienda de esta provincia con fecha 7 del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentación del cupón é intereses de inscripciones, Deuda perpétua interior y exterior, que vencerá en 1.º de Octubre próximo, desde el día 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en esta Contaduría las facturas correspondientes desde la fecha antes indicada, obser-

vándose para su presentación y cobro las mismas formalidades que en los trimestres anteriores, haciéndose presente á la vez que las mencionadas facturas han de contener precisamente impresa la fecha del vencimiento.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.
—El Contador, P. O., Alfonso Llerena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la suspensión de la feria titulada de San Mateo, que venía celebrándose en esta localidad el 21 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Briviesca 9 de Setiembre de 1885.
—El Alcalde, Marcelino A. de la Puente.

Batallon Depósito de Burgos, número 128.

Se recuerda á todos los reclutas disponibles, exentos temporalmente y con licencia ilimitada que en la primera quincena del mes de Octubre próximo deben presentarse á pasar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento ante los Comandantes de las líneas ó puestos de la Guardia civil mas inmediatos al pueblo de su habitual residencia, para cuyo acto presentarán el pase, en el que la Guardia civil anotará que se han presentado, y dará cuenta á este Batallon.

Los que residan en esta Capital se presentarán al Jefe del Batallon Depósito que suscribe en su Oficina, sita en la calle de las Eras de Santa Clara, casa de D. Mateo Vidella.

Los individuos que no tengan pase se presentarán en la mencionada Oficina á recojerlo y pasar al mismo tiempo la revista.

Los exentos que hayan sufrido ya las cuatro revisiones, como son los pertenecientes á los reemplazos de 1881 y 1882 y continúen con la misma excepcion, si no tienen en su poder la licencia absoluta, se presentarán también en esta Oficina á recojerla.

Recomiendo mucho el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene, pues los que faltan serán sumariados, perseguidos y castigados como desertores; y á fin de que á los interesados no se les irroguen estos perjuicios, los Sres. Alcaldes se servirán dar toda la publicidad posible dentro de sus distritos á este anuncio al objeto indicado.

Burgos 7 de Setiembre de 1885.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Gregorio Manjon.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al día 30 de Agosto del corriente año.

Partido de Castrogeriz.

N.º del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS.		TASACION.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION.		
				Número de árboles.	Número de esteros.				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Pesetas.	Pesetas.	
215	Castrogeriz.	Castrogeriz.	Carrascal.	150	300	300	Mata del Cubo.—N. camino para Ojura, E. camino de Revilla, S. corrales de las Capillas, O. camino de San Salvador.—Roza de roble y ehéina.	2 meses.	4000	»	»	»	»	360	Los tallares.
216	Revilla Vallejera.	Revilla.	Robledal.	150	300	300	La Esilla.—N. majadillas, E. tierras y cantera, S. corta anterior, O. monte de Castrogeriz.—Roza de roble.	2 id.	1060	40	»	40	»	680	»
217	Villaq. los Infantes.	Villaquirán.	La Hoyada.	120	240	240	Montellano.—N. carretera y respaldo, E. senda del Calero, S. y O. monte de Gallo.—Roza de roble.	2 id.	460	»	9	10	»	220	»
218	Villaverde Mogina.	Villaverde.	Robledal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Partido de Lerma.

219	Cabañas de Esgueva	Cabañas.	Montecillo.	60	90	90	Las Revillas.—Limpia de enebro y roza de matas raquílicas de roble.	1 mes.	200	30	20	20	»	150	Los tallares.
220	Cilleruelo de Abajo.	Cilleruelo.	Dehesa.	»	»	»	»	»	600	30	30	30	»	230	»
221	Cogollos.	Cogollos.	Robledal.	80	160	160	Berdugal.—Roza de mata raquílica de roble.	1 id.	800	20	30	30	»	260	»
222	Cuevas S. Clemente.	Cuevas.	Dehesa.	25	50	50	Matarubia.—N. mojonera de Cubillo, S. carretera, E. 4 robles marcados, y O. 4 id. id.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	40	»	60	»	»	120	»
223	Idem.	Idem.	Monte Mayor.	120	240	240	Majada San Clemente.—Entresaca de 80 robles marcados.	2 id.	900	»	»	»	20	840	»
224	Madrigal del Monte.	Madrigal.	La Isa.	210	420	420	Cerrajón.—Entresaca de 150 robles marcados.	2 id.	600	350	30	30	»	780	»
225	Idem.	Tornadizo.	Redondillo.	68	140	140	Todo el monte.—Entresaca de 45 robles marcados.	1 id.	250	100	»	»	»	70	»
226	Madrigalejo.	Madrigalejo y Montuenga.	Encinilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
227	Idem.	Montuenga.	Vega Fria.	40	80	80	Segundo Cuartel.—N. mojonera del monte de Valdorros, E. poda anterior, S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	150	»	10	10	»	30	»
228	Mecerreyes.	Mecerreyes.	Dehesa.	90	140	140	Valdearaz y Valdeañez.—N. tierras labrantías, E. id., S. camino de la Raya, O. camino de Puenteadura.—Roza de roble y estepa.	2 id.	200	»	50	»	»	310	»
229	Peral de Arlanza.	Peral.	Frontana.	200	400	400	Barco de los Lobos.—N. corta de 2 años, E. tierras labrantías, S. mojonera de Olmos, O. corta de 6 años.—Roza de roble.	2 id.	800	25	10	30	»	130	»
230	Pineda Trasmonte.	Pineda.	Robledal.	120	240	240	Todo el monte.—Entresaca de 20 encinas y 50 robles marcados.	2 id.	470	60	»	»	»	320	»
231	Pinilla Trasmonte.	Pinilla.	Valgrande.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
232	Royuela.	Royuela.	Valle del Pozo.	400	800	800	El Calero.—N. camino de Hoyales, E. 4 marcos, S. camino de servidumbre, O. camino y monte de Palenzuela.—Roza de roble.	3 id.	1800	50	30	40	»	1800	»
233	Sta. M.ª Mercadillo.	Santa Maria.	Santervales.	»	»	»	»	»	800	80	60	30	»	270	»
234	Santivañez del Val.	Santivañez y Barriosuso.	Enebral y Robledal.	100	200	200	El Revolillo.—N. tierras labrantías, E. mojonera de Silos, S. tierras, O. arroyo del Picacho.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.	2 id.	200	20	»	»	»	200	»
235	Torrejilla del Monte.	Torrejilla.	Llano del Medio ó Chaparral.	90	180	180	Entresaca de 25 robles marcados.	2 id.	300	180	30	12	»	260	»
236	Torresandino.	Torresandino.	Carrascal.	400	800	800	Cuartel del Sancho.—Entresaca de 72 robles marcados.	2 id.	1400	100	20	80	»	4190	»
237	Valdorros.	Valdorros.	San Pelayo.	80	160	160	Cuartel del Sancho.—N. camino de Villafuella á Villavela, E. y S. baldíos, O. camino de Sanchos y baldíos.—Roza de roble.	3 id.	1400	»	60	40	»	390	»
238	Villam. los Montes.	Villamayor.	Dehesilla.	»	»	»	»	»	1500	12	30	40	»	390	»
239	Villangomez.	Villangomez.	Dehesa.	»	»	»	»	»	500	6	12	6	»	200	»
240	Zael.	Zael.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados.

Villangomez.	Villangomez.	Valderrudaños.	150	300	300	La Cantera.—N. tierras, E. camino de los Rodajos, S. camino de la Cantera, O. corta última.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 id.	500	6	12	6	»	180	»
Lerma.	Lerma y Comunidad.	Bardal.	1500	1500	1500	Todo el monte.—Roza de estepa.	3 id.	3500	600	60	40	20	3500	»

Montes propuestos para su adición al Catálogo de los exceptuados.

Pinilla.	Pinilla.	Muela y Matalera.	»	»	»	»	»	600	100	50	»	»	710	»
Madrigalejo.	Montuenga.	Las Matas.	36	70	70	Todo el monte.—Entresaca de 36 robles marcados.	1 id.	600	40	10	10	»	280	»

